

AUTO SUSTANCIACIÓN N°. **368**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Corrido el traslado de la valoración de apoyo realizada a la discapacitada LILIANA ANDREA CLAROS MENDOZA dentro del presente trámite de Revisión para Adjudicación de Apoyo; advierte el Juzgado que se hace necesario vincular al presente asunto al señor ARTURO ALBERTO CLAROS, padre de la discapacitada, de conformidad con el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, pues se observa que dentro de la valoración de apoyo realizada se indica a aquel como persona de apoyo para la discapacitada para ejercer ciertos actos jurídicos por parte de esta.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) VINCULAR al presente asunto al señor ARTURO ALBERTO CLAROS, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, de conformidad con el numeral 5 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

2º) NOTIFICAR este auto al vinculado ARTURO ALBERTO CLAROS, a fin de que manifieste si está interesado en fungir como persona de apoyo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No <u>130</u> HOY <u>21 de Julio de 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff3a1a04bb0026c4b5bb047dd6c01a4d6215f553bb431b7e709a552efdeb5cb**

Documento generado en 19/07/2023 03:11:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>